



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

Flexibilización de los procedimientos de pensiones y beneficios en el SPP (Título VII del Compendio de Normas del SPP)

Se ha elaborado el proyecto de norma que dispone la flexibilización de los procedimientos de pensiones y beneficios en el SPP, modificando el Título VII del Compendio de Normas del SPP. El proyecto busca resolver los siguientes problemas:

- a) Percepción de un bajo valor agregado en los procesos de comunicación al interior de los trámites de pensiones y beneficios;
- b) Rigidez en la estructura de comunicación y los canales de los procesos de las AFP a los potenciales pensionistas, que no promueve innovación;
- c) Mejorar los tiempos de respuesta para el acceso a los beneficios pensionarios, no del todo apropiados en la provisión de los beneficios en el SPP.

Asimismo, el proyecto tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad de acceso de la provisión del beneficio pensionario de las AFP de cara a los potenciales pensionistas;
- b) Mejorar el enfoque de comunicación por parte de las AFP -basada en innovación-, en el ámbito de beneficios.
- c) Dotar de nuevos canales para el inicio de los trámites de pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.
- d) Reducir plazos en el acceso a los beneficios por jubilación e invalidez sin cobertura en el SPP.

Los principales aspectos del proyecto normativo son:

- a) Reducir plazos en la entrega de pensiones (de 5 a 6 días, sin acreditar beneficiarios), bajo la figura de pensiones provisionales flexibles, para afiliados jubilados e inválidos sin cobertura del seguro previsional;
- b) Supresión de procesos de comunicación AFP-afiliados que no generen valor al potencial pensionista;
- c) Facilitar a las AFP el uso de canales alternativos para el inicio del trámite de pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, así como formas de comunicación de mayor impacto a las tradicionalmente usadas (atención presencial, medios escritos bajo estructuras estándar) en sus procesos de acercamiento a los potenciales pensionistas del SPP;
- d) Disponer que el proceso de grabación del proceso de contratación de retiros y rentas en el SPP tenga carácter facultativo.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día **17 de noviembre de 2017**, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 16 de octubre de 2017